

SCI-878-2019

## Comunicación de acuerdo

**Para:** Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector  
Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración  
B.Q. Grettel Castro Portuguese, Vicerrectora de Docencia  
M.Sc. Jorge Chaves Arce, Vicerrector de Investigación y Extensión  
Dra. Claudia Madrizova Madrizova, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos  
Dr. Oscar López Villegas, Director Campus Tecnológico Local San Carlos  
Máster Ronald Bonilla Rodríguez, Director Campus Tecnológico Local San José  
Ing. Jean Carlo Miranda Fajardo, Director Centro Académico de Limón  
Dr. Roberto Pereira Arroyo, Director Centro Académico de Alajuela  
M.A.E. José Antonio Sánchez Sanabria, Director Oficina de Planificación Institucional  
M.A.E. Silvia Watson Araya, Directora Departamento Financiero Contable

**De:** M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva  
Secretaría del Consejo Institucional

**Fecha:** 11 de setiembre de 2019

**Asunto** Sesión Ordinaria No. 3135, Artículo 7, del 11 de setiembre de 2019. Modificación de las disposiciones 5.3, inciso a), 5.13 y 5.15 de las Disposiciones para la Formulación del Plan Anual Operativo y su Presupuesto, correspondientes al año 2020, aprobadas por el Consejo Institucional en Sesión No. 3111, Artículo 13, del 20 de marzo de 2019

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

### RESULTANDO QUE:

1. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en su Artículo 18, establece lo siguiente:

*“Artículo 18: Son funciones del Consejo Institucional*

*...*

*b. Aprobar el Plan estratégico institucional y los Planes anuales operativos, el presupuesto del Instituto, y los indicadores de gestión, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico y en la reglamentación respectiva.”*

2. El Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 3111, Artículo 13, del 20 de marzo de 2019, aprobó las Disposiciones para la Formulación Presupuestaria del Instituto Tecnológico de Costa Rica para el año 2020.
3. Las disposiciones 5.3 a), 5.13 y 5.15, fueron aprobadas tal como se muestra a continuación:

*“5. DE LOS EGRESOS*

*Disposiciones específicas para la formulación de los egresos:*

*...*

## COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3135, Artículo 7 del 11 de setiembre de 2019

Página 2

5.3 El total de la partida de Remuneraciones incluyendo los Fondos Restringidos y Fondos Específicos será establecida por el departamento de Recursos Humanos de la siguiente forma:

a) Mantener una relación no mayor a 89% de la masa salarial FEES entre FEES Institucional, según los criterios que la Rectoría presente al Consejo Institucional.

...

5.13. Se mantendrá el presupuesto a la VIE, con una asignación equivalente al 2.5% de la transferencia del FEES (de acuerdo con la disponibilidad de recursos), la misma cifra del FEES Institucional, la cual será utilizada para financiar el desarrollo de la investigación y la extensión. Este fondo será administrado por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y se considerará de carácter restringido. Esta asignación estará justificada en función de las metas del PAO 2020 preliminar.

...

5.15. Se asignará un presupuesto para tecnologías digitales por un monto equivalente al 0.5% de los recursos transferidos por el FEES (de acuerdo con la disponibilidad de recursos), para financiar la automatización y mejora de procesos institucionales en tecnologías de información. Estos recursos serán priorizados y administrados por el Comité Estratégico de Tecnologías de Información y se considerarán como un fondo restringido. Esta asignación estará justificada en función de las metas del PAO 2020 preliminar.”

### CONSIDERANDO QUE:

1. En reunión conjunta de las Comisiones Permanentes de Planificación y Administración y de Asuntos Académicos y Estudiantiles, realizada el 30 de agosto de 2018, se analizó el anteproyecto de Presupuesto 2020, cuyo balance entre ingresos y egresos es negativo.
2. Dentro de los escenarios discutidos para cubrir este déficit, se consideró modificar las Disposiciones de Formulación del Plan Anual Operativo y su Presupuesto, correspondiente al año 2020, aprobadas en la Sesión Ordinaria No. 3111, Artículo 13, del 20 de marzo de 2019 del Consejo Institucional, en sus puntos 5.3.a, 5.13 y 5.15, con el fin de disminuir el déficit.
3. La Secretaría del Consejo Institucional recibe el oficio R-962-2019, con fecha de recibido 03 de setiembre de 2019, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual remite propuesta de solicitud de modificación de las “Disposiciones de Formulación Presupuestaria 2020”, adjunta al oficio VAD-493-2019 y según se detalla en el siguiente cuadro:

“ ...

<i>Propuesta de la Administración según oficio R-089-2019 Disposiciones Formulación Presupuestaria 2020 del Instituto Tecnológico de Costa Rica</i>	<i>Disposiciones para la Formulación del Plan Anual Operativo y su Presupuesto, correspondiente al 2020, del Instituto Tecnológico de Costa Rica</i>	<i>Propuesta de modificación</i>	<i>Justificación</i>
<b>5.DE LOS EGRESOS</b>	<b>5.DE LOS EGRESOS</b>		

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3135, Artículo 7 del 11 de setiembre de 2019

Página 3

Disposiciones específicas para la formulación de los egresos:	Disposiciones específicas para la formulación de los egresos:		
5.3 El total de la partida de Remuneraciones incluyendo los Fondos Restringidos y Fondos Específicos será establecida por el departamento de Recursos Humanos de la siguiente forma:	5.3 El total de la partida de Remuneraciones incluyendo los Fondos Restringidos y Fondos Específicos será establecida por el departamento de Recursos Humanos de la siguiente forma:		
a) Mantener una relación no mayor a 89% de la masa salarial FEES entre FEES Institucional.	a) Mantener una relación no mayor a 89% de la masa salarial FEES entre FEES Institucional, según los criterios que la Rectoría presente al Consejo Institucional.	a) Mantener una relación no mayor a 90% de la masa salarial FEES entre FEES Institucional, según los criterios que la Rectoría presente al Consejo Institucional.	Como estrategia para buscar mayor cantidad de recursos para la Institución vía Fondos del Sistema, el FEES Institucional va a disminuir su porcentaje de 2.32. Por lo tanto, la relación masa salarial fondo propio versus FEES Institucional se va a estrechar y no se alcanza el 89%
5.10 Se mantendrá el presupuesto a la VIE, con una asignación equivalente al 2.5% de la transferencia del FEES (de acuerdo con la disponibilidad de recursos), la misma cifra del FEES Institucional, la cual será utilizada para financiar el desarrollo de la investigación y la extensión. Este fondo será administrado por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y se considerará de carácter restringido. Esta asignación estará justificada en función de las metas del PAO 2020 preliminar.	5.13. Se mantendrá el presupuesto a la VIE, con una asignación equivalente al 2.5% de la transferencia del FEES (de acuerdo con la disponibilidad de recursos), la misma cifra del FEES Institucional, la cual será utilizada para financiar el desarrollo de la investigación y la extensión. Este fondo será administrado por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y se considerará de carácter restringido. Esta asignación estará justificada en función de las metas del PAO 2020 preliminar.	5.13 Se mantendrá el presupuesto a la VIE, con una asignación equivalente al 2.5% de la transferencia del FEES (de acuerdo con la disponibilidad de recursos), la misma cifra del FEES Institucional, la cual será utilizada para financiar el desarrollo de la investigación y la extensión.  Este fondo debe considerar el aporte de 100 millones de colones por concepto de licenciamiento de las bases de datos de la Biblioteca.  Este fondo será administrado por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y se considerará de carácter restringido.  Esta asignación estará justificada en función de las metas del PAO 2020 preliminar.	Dado que el uso de las bases de datos en la Biblioteca, representa un 51% de la Docencia y un 49% de la Investigación, se considera razonable que en la formulación del presupuesto se cargue el 50% del gasto de este licenciamiento a este fondo que corresponde a 100 millones de colones
5.12 Se asignará un presupuesto para los	5.15. Se asignará un presupuesto para	5.15 No se asignará recursos adicionales	Dado que la reserva de automatización de

## COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3135, Artículo 7 del 11 de setiembre de 2019

Página 4

<i>sistemas de información por un monto equivalente al 0.5% de los recursos transferidos por el FEES (de acuerdo con la disponibilidad de recursos), para financiar la automatización y mejora de procesos mediante la utilización de sistemas de información. Estos recursos serán priorizados y administrados por el Comité Estratégico de Tecnologías de Información y se considerarán como un fondo restringido. Esta asignación estará justificada en función de las metas del PAO 2020 preliminar.</i>	<i>tecnologías digitales por un monto equivalente al 0.5% de los recursos transferidos por el FEES (de acuerdo con la disponibilidad de recursos), para financiar la automatización y mejora de procesos institucionales en tecnologías de información. Estos recursos serán priorizados y administrados por el Comité Estratégico de Tecnologías de Información y se considerarán como un fondo restringido. Esta asignación estará justificada en función de las metas del PAO 2020 preliminar.</i>	<i>para financiar la automatización y mejora de procesos institucionales en tecnologías de información.</i>	<i>sistemas de información actualmente tiene un monto de 793 millones de colones disponibles y los sistemas en desarrollo por el resto del año 2019, no se prevé que requieran recursos adicionales.</i>  <i>Por otra parte, aun no se tiene un plan de desarrollo de nuevos sistemas consolidado, razón por la cual se determina que no es necesario la asignación de nuevos recursos.</i>
--	---	---	---

..."

4. La Comisión de Planificación y Administración, en la reunión No. 833-2019, realizada el 06 de setiembre de 2019, revisó el detalle de la modificación que se plantea y brindó audiencia al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, para la exposición de la propuesta. Al respecto, la Comisión de Planificación y Administración concluye que es viable y pertinente atender las variaciones propuestas, con la intención de procurar el cierre de ingresos y egresos, proyectados en el presupuesto 2020.

### SE ACUERDA:

- a. Modificar las disposiciones 5.3, inciso a), 5.13 y 5.15 de las Disposiciones para la Formulación del Plan Anual Operativo y su Presupuesto del Instituto Tecnológico de Costa Rica, correspondientes al año 2020, para que se lean:

### 5. DE LOS EGRESOS

Disposiciones específicas para la formulación de los egresos:

- 5.3 El total de la partida de Remuneraciones, incluyendo los Fondos Restringidos y Fondos Específicos, será establecido por el Departamento de Recursos Humanos, de la siguiente forma:

- a) Mantener una relación entre la masa salarial FEES y el FEES Institucional, no mayor al 90%, según los criterios que la Rectoría presente al Consejo Institucional.

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3135, Artículo 7 del 11 de setiembre de 2019

Página 5

- 5.13** Se mantendrá el presupuesto a la VIE, con una asignación equivalente al 2.5% de la transferencia del FEES (de acuerdo con la disponibilidad de recursos), para financiar el desarrollo de la investigación y la extensión.

Este fondo debe considerar el aporte de 100 millones de colones por concepto de licenciamiento de las bases de datos de la Biblioteca. Será administrado por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y se considerará de carácter restringido. Esta asignación estará justificada en función de las metas del PAO 2020 preliminar.

- 5.15** La reserva para automatización y mejora de procesos institucionales en tecnologías de información, se mantendrá únicamente con el monto disponible de los recursos asignados en periodos anteriores.

- b.** Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

- c.** Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

**Palabras Clave:** *Modificación – Disposiciones – Formulación – TEC – Plan- Anual - Presupuesto – 2020*

- c.i.** Auditoría Interna (Notificado a la Secretaria vía correo electrónico)

ars